

PATENT ASSIGNMENT COVER SHEET

Electronic Version v1.1
Stylesheet Version v1.2

EPAS ID: PAT5849170

SUBMISSION TYPE:	NEW ASSIGNMENT
NATURE OF CONVEYANCE:	MERGER
EFFECTIVE DATE:	02/25/2016

CONVEYING PARTY DATA

Name	Execution Date
WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS S.L.	02/11/2016

RECEIVING PARTY DATA

Name:	LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.
Street Address:	C/ LICURGO, 49, POLÍGONO INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA
City:	MÁLAGA
State/Country:	SPAIN
Postal Code:	29004

PROPERTY NUMBERS Total: 1

Property Type	Number
Patent Number:	9138372

CORRESPONDENCE DATA

Fax Number: (212)661-8002

Correspondence will be sent to the e-mail address first; if that is unsuccessful, it will be sent using a fax number, if provided; if that is unsuccessful, it will be sent via US Mail.

Phone: 2126618000

Email: info@lmiplaw.com

Correspondent Name: LUCAS & MERCANTI, LLP

Address Line 1: 30 BROAD STREET, 21ST FLOOR

Address Line 4: NEW YORK, NEW YORK 10004

ATTORNEY DOCKET NUMBER:	SEGU-1027
NAME OF SUBMITTER:	ELIZABETH LEE D'AMORE
SIGNATURE:	/ELD/
DATE SIGNED:	12/04/2019

Total Attachments: 48

source=SEGU-1027Assignment#page1.tif

source=SEGU-1027Assignment#page2.tif

source=SEGU-1027Assignment#page3.tif

source=SEGU-1027Assignment#page4.tif

source=SEGU-1027Assignment#page5.tif

source=SEGU-1027Assignment#page6.tif
source=SEGU-1027Assignment#page7.tif
source=SEGU-1027Assignment#page8.tif
source=SEGU-1027Assignment#page9.tif
source=SEGU-1027Assignment#page10.tif
source=SEGU-1027Assignment#page11.tif
source=SEGU-1027Assignment#page12.tif
source=SEGU-1027Assignment#page13.tif
source=SEGU-1027Assignment#page14.tif
source=SEGU-1027Assignment#page15.tif
source=SEGU-1027Assignment#page16.tif
source=SEGU-1027Assignment#page17.tif
source=SEGU-1027Assignment#page18.tif
source=SEGU-1027Assignment#page19.tif
source=SEGU-1027Assignment#page20.tif
source=SEGU-1027Assignment#page21.tif
source=SEGU-1027Assignment#page22.tif
source=SEGU-1027Assignment#page23.tif
source=SEGU-1027Assignment#page24.tif
source=SEGU-1027Assignment#page25.tif
source=SEGU-1027Assignment#page26.tif
source=SEGU-1027Assignment#page27.tif
source=SEGU-1027Assignment#page28.tif
source=SEGU-1027Assignment#page29.tif
source=SEGU-1027Assignment#page30.tif
source=SEGU-1027Assignment#page31.tif
source=SEGU-1027Assignment#page32.tif
source=SEGU-1027Assignment#page33.tif
source=SEGU-1027Assignment#page34.tif
source=SEGU-1027Assignment#page35.tif
source=SEGU-1027Assignment#page36.tif
source=SEGU-1027Assignment#page37.tif
source=SEGU-1027Assignment#page38.tif
source=SEGU-1027Assignment#page39.tif
source=SEGU-1027Assignment#page40.tif
source=SEGU-1027Assignment#page41.tif
source=SEGU-1027Assignment#page42.tif
source=SEGU-1027Assignment#page43.tif
source=SEGU-1027Assignment#page44.tif
source=SEGU-1027Assignment#page45.tif
source=SEGU-1027Assignment#page46.tif
source=SEGU-1027Assignment#page47.tif
source=SEGU-1027Assignment#page48.tif

CS0538550

09/2015



<p>MIGUEL KRAUEL ALONSO <i>Notary Public</i> C/ Don Juan Diaz, 4-2a Planta MÁLAGA Tel: 952 60 00 15 Fax: 952 60 00 33</p>

DEED FOR THE MERGER OF BUSINESS COMPANIES

"LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." AND "WE ARE YOU
PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", SOLE-MEMBER COMPANY,
THE LATTER BEING ABSORBED BY THE FORMER. -----

NUMBER FIVE THOUSAND AND FIFTY-FIVE -----

In Málaga, my place of residence, on the twenty-
second day of December 2015. -----

Before me, **MIGUEL KRAUEL ALONSO**, notary public of
Málaga belonging to the Illustrious Association of
Notaries Public of Andalucía. -----

THERE APPEARS

FRANCISCO DORRONSORO RUEDA, of age, single,
graphic designer, domiciled at Monte Sancha 18,
29016-Málaga, holding national identity card (DNI)
and tax identification number (NIF), as shown to me,
33.357.055-V. -----

ACTING on account and behalf of:

- 1) As the sole administrator of the limited liability company "**WE ARE YOU, PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.**", SOLE-MEMBER

COMPANY, Spanish, incorporated for an indefinite term, with registered office at Licurgo, 49, Polígono Santa Bárbara, Málaga, engaged in "the import, export, distribution, design and manufacture of lingerie, perfumery, sex toys and supplements, marketing strategic consulting, communication area, audiovisual media and web", incorporated originally under the firm name "CAKE ME, S.L." by virtue of the deed authorised by Emilio Iturmendi Morales, notary public of Marbella, on 18 September 2008, under number 1,864 of his notarial registry, amended and supplemented by another deed authorised by José Membrado Martínez, notary public of Málaga, on 10 November 2008, under number 2,544 of his notarial registry, and registered with the Trade Registry of Málaga under volume 4,583, book 3,491, folio 194, page MA-99461, first entry. -----

It holds NIF B92960814. -----

Its firm name was changed for the current one by virtue of the deed authorised by José Membrado Martínez, notary public of Málaga, dated 10 December 2010, under number 2,287 of his notarial registry.--

The declaration as a SOLE-MEMBER COMPANY was

Omissis pages 3-10

PAPER FOR NOTARIAL PURPOSES ONLY

CS0538545

09/2015



capacity, executes this deed for the merger of business companies, and -----

STATES AS FOLLOWS:

FIRST: He formalises the merger agreement adopted by the business companies **"LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L."** and **"WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L."**, SOLE-MEMBER COMPANY, by virtue of the resolutions adopted at the General Universal Members' Meeting of the company mentioned in the first place, as well as the decision of the sole member of the latter, during the joint meeting held on 31 October 2015, which is hereby formalised in a public deed and the merger of the abovementioned companies is formalised through the merger of business company **"WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L."**, SOLE-MEMBER COMPANY (predecessor company) with and into business company **"LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L."** (surviving company), along with the transfer of the latter's entire equity to the former company.

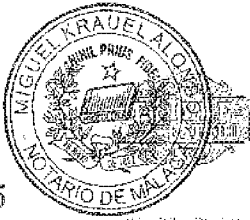
Consequently, the surviving company

"LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." succeeds in full, as part of a universal succession, the predecessor company 'WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.', SOLE-MEMBER COMPANY, comprising all its assets, rights and obligations, and it is understood that the whole equity of the latter is transferred to the former one by virtue of this mere execution.

The surviving company shall hereinafter have the legal position of the predecessor company, thus becoming the only person with legitimacy to dispose, on a full, free and unlimited manner, of all the assets and rights, whether known or unknown, owned by the predecessor company, by virtue of any title, of which it hereby takes possession and which it may recover, claim and, in the case of loans, demand and collect them from all persons or entities.

This subrogation concerning all the rights and obligations or actual relationships owned by the predecessor company shall be deemed effective in any court or out-of-court sphere and for all purposes in relation to third parties by operation of law, with no further requirement than the mere documentary proof of this

Omissis pages 13-18



09/2015

COMMON MERGER PROJECT

COMMON MERGER PROJECT CONCERNING THE COMPANIES "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." AND "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U."

In compliance with section 30 and subsequent sections under Law 3/2009, of 3 April, on Structural Amendments of Business Companies, the sole administrator of the companies "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." and "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U." drafts and signs this merger project.

1. Identification of the companies involved in the merger.

1.1 Surviving company:

Firm name: "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." (formerly known as Pleasure Cake, S.L.) ----

Registered office: C/ Licurgo, 49, Polígono Industrial Santa Bárbara, 29.004, Málaga.

Registration data: Registered with the Trade Registry of Málaga under volume 4619, book 3527, folio 114, page number MA-100607, first entry.

Tax identification number (NIF): B-92.988.922.

1.2 Predecessor company:

Firm name: "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U."

Registered office: C/ Licurgo, 49, Polígono Industrial Santa Bárbara, 29.004, Málaga.

Registration data: Registered with the Trade Registry of Málaga under volume 4583, book 3491, folio 194, page number MA-99461.

NIF: B-92.960.814.

1.3 Resulting company:

Firm name: "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." (formerly known as Pleasure Cake, S.L.)

Registered office: C/ Licurgo, 49, Polígono Industrial Santa Bárbara, 29.004, Málaga.

Registration data: Registered with the Trade Registry of Málaga under volume 4619, book 3527, folio 114, page number MA-100607, first entry.

NIF: B-92.988.922.

2. Merger purpose and procedure.

By virtue of the intended merger, the company "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." (surviving company) shall absorb the entity "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U." (predecessor company), which shall be extinguished with no liquidation after the merger and shall transfer its entire equity to the surviving company, which shall acquire as part of a universal succession all the rights and obligations comprised in the predecessor company's equity.

The surviving company is the direct owner of 100% of the membership interests into which the predecessor company's capital is divided. Therefore, the merger shall be carried out pursuant to section 49.1 of Law 3/2009 and, consequently, it shall not be required: (I) to make reference in the merger project to items 2, 6, 9 and 10 of section 31 under Law 3/2009; (II) for administrators and independent experts to draft reports on the merger project; (III) to increase the capital of the surviving company; and (IV) to have the merger approved by the general meeting of the predecessor company.

The fact that the merger may be eventually approved by the universal meeting unanimously shall not restrict the rights of workers' representatives to receive information on the merger, and the information contained in section 39, Law 3/2009, of 3 April, on Structural Amendments of Business Companies shall be available at the registered office.

The purpose of the merger is to concentrate in a single company the whole business activity and equity of the group formed by the two merged entities; therefore, the submission of a single set of financial statements facilitates the external discernment of the group, thus achieving a better and true image of the whole equity, which will improve the capacity to obtain financing from banks and third parties in general.

Focusing on a single entity also allows saving costs due to the synergy of production processes, as

Omissis rest of the pages except last

Malaga commercial register
CERROJO 17 1 – 29007 MALAGA

WE ARE YOU, PARTNERSHIP SOLUTIONS SL

DOCUMENT: 1/2016/3.534,0 SEAT: 369/1199 DATE: 25/01/2016
Jose Miguel Crespo Monerri, Commercial Registrar of MALAGA, after examining and
qualifying the preceding document in accordance with articles 18-2 of the
Commercial Code and 6 of the Commercial Registry Regulations, I have registered
on the date of the present note, in:

TOME : 4586 BOOK : 3491 FOLIO: 196
SHEET : MA-99461 INSCRIP.: 5

in union of testimony of a remedy of correction that is extended in this deed, dated
11 February 2016, by the Notary Mr. Antonio Vaquero Aguirre, in substitution of his
companion of residence Don Miguel Krauel Alonso.

BILL: [SIGNATURE]

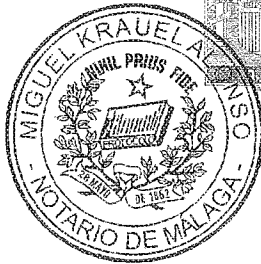
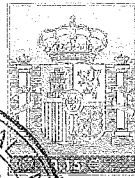
MALAGA, February 25, 2016

THE REGISTER

Omissis

CS0538550

09/2015



MIGUEL KRAUEL ALONSO
Notario
 C/ Don Juan Diaz, 4-2ª Planta
 MÁLAGA
 Tel: 952 60 00 15 Fax: 952 60 00 33

ESCRITURA DE FUSION DE LAS MERCANTILES
 "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." Y "WE ARE YOU
 PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL,
 POR LA ABSORCIÓN DE ÉSTA POR LA PRIMERA. -----

NÚMERO CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO -----

En Málaga, mi residencia, a veintidós de
 diciembre de dos mil quince. -----

Ante mí, MIGUEL KRAUEL ALONSO, Notario de
 Málaga, Ilustre Colegio de Andalucía. -----

C O M P A R E C E

DON FRANCISCO DORRONSORO RUEDA, mayor de edad,
 soltero, diseñador gráfico, vecino de 29016-Málaga,
 domiciliado en calle Monte Sancha, número 18;
 provisto de Documento Nacional de Identidad y
 Número de Identificación Fiscal, según me acredita,
 33.357.055-V. -----

*Blu
 29*

INTERVIENE en nombre y representación, de: ----

1) Como Administrador Único, de la compañía
 mercantil de responsabilidad limitada denominada
 "WE ARE YOU, PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", SOCIEDAD

UNIPERSONAL, de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Málaga (calle Licurgo, 49, Polígono Santa Bárbara); que tiene por objeto social: "importación, exportación, distribución, diseño, fabricación de lencería, perfumería, juguetería erótica y complementos, consulta de estrategia de marketing, gabinete de comunicación, medios audiovisuales y web"; constituida originariamente con la denominación de "CAKE ME, S.L.", mediante escritura autorizada por el Notario de Marbella, Don Emilio Iturmendi Morales, el día 18 de septiembre de 2008, número 1.864 de su protocolo, subsanada y complementada por otra escritura autorizada por el Notario de Málaga, Don José Membrado Martínez, de 10 de noviembre de 2008, número 2.544 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 4.583, libro 3.491, folio 194, hoja MA-99461, inscripción 1ª.-----

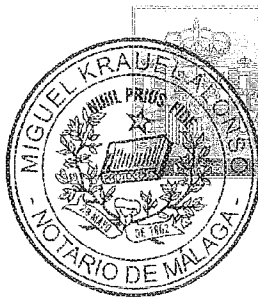
Tiene N.I.F.: B92960814.-----

Cambiada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Málaga, Don José Membrado Martínez, de 10 de diciembre de 2010, número 2.287 de su protocolo.-----

La declaración de UNIPERSONALIDAD fue

CS0538549

09/2015



formalizada en escritura otorgada en mi sustitución, ante mi compañero de residencia, Don Antonio Vaquero Aguirre, de 19 de junio de 2015, número 2.469 de mi protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. -----

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, manifestando el representante de la entidad, ser titular real de la misma, conforme a la definición contenida en la propia Ley, quien consta en acta autorizada por el Notario de Málaga, Don Vicente José Castillo Tamarit, de 10 de octubre de 2012, número 1.603 de protocolo, no habiendo variado. -----

Su legitimación para este acto resulta de:-----

a) Su cargo de Administrador Único de la Sociedad que asegura ejerce, y para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, de virtud de acuerdos adoptados en Junta General Universal de

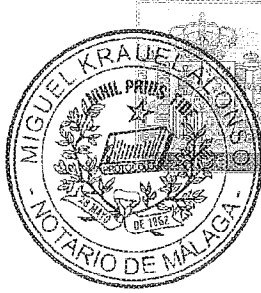
socios de la compañía celebrada el día 1 de diciembre de 2010, y formalizados en escritura pública mediante la otorgada ante el Notario de Málaga, Don José Membrado Martínez, de 10 de diciembre de 2010, número 2.287 de su protocolo, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, inscripción 2^a de la referida hoja, correspondiéndole por Ley el ejercicio de todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen al órgano de administración social, como tal.-----

b) De los acuerdos contenidos en las certificaciones que más adelante se dicen y que quedan incorporadas a esta matriz.-----

2) Como Administrador Único, de la compañía mercantil de responsabilidad limitada denominada "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." de nacionalidad española, y duración indefinida, domiciliada en Málaga (calle Licurgo, 49, Polígono Santa Bárbara) que tiene por objeto social: "Importación, exportación, distribución, diseño, fabricación de lencería, perfumería, juguetería erótica y complementos, consulta de estrategia de marketing,

CS0538548

09/2015



gabinete de comunicación, medios audiovisuales y web"; constituida originariamente con la denominación de "PLEASURE CAKE, S.L.", mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, Don José Sánchez Aguilera, de 27 de febrero de 2009, número 374 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.619, libro 3.527, folio 114, hoja MA-100607, inscripción 1ª. Con N.I.F. número B92988922.-----

La sociedad cambió su denominación social originaria de "PLEASURE CAKE, S.L.", por la que actualmente usa de "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.", en virtud de acuerdos formalizados en escritura otorgada ante mí, de 23 de octubre de 2015, número 4.108 de mi protocolo.-----

Manifiesta que los datos de identificación de su representada, objeto y domicilio, son los antes consignados, no habiendo sufrido variación alguna.

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del

titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, manifestando el representante de la entidad, ser titular real de la misma, conforme a la definición contenida en la propia Ley, quien consta en acta autorizada por el Notario de Málaga, Don Vicente José Castillo Tamarit, de 10 de octubre de 2012, número 1.604 de su protocolo, a la que se remite, no habiendo variado.-----

Su legitimación para este acto resulta de:-----

a) Su cargo de Administrador Único de la Sociedad, que asegura ejerce, y para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, en virtud de acuerdo adoptado en Junta General de socios celebrada el día 30 de noviembre de 2012, formalizado en escritura pública mediante la otorgada ante el Notario de Málaga, Don Vicente José Castillo Tamarit, de 18 de diciembre de 2012, número 2.012 de su protocolo, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, debidamente inscrita en el citado Registro Mercantil, correspondiéndole por Ley el ejercicio de todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen al órgano de administración social, como tal.-----

CS0538547

09/2015



MIGUEL KRAUEL ARCO



b) De los acuerdos contenidos en las certificaciones que más adelante se dicen y que quedan incorporadas a esta matriz.-----

Yo, Notario, considero a Don Francisco Dorronsoro Rueda, conforme interviene, en ejercicio de su aludido cargo de Administrador Único y en virtud de los acuerdos contenidos en las certificaciones que se incorporan a esta matriz, con facultades suficientes para la formalización de la presente escritura, en los términos en que la misma queda redactada.-----

Le identifiqué por medio de su Documento, y tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de FUSION POR ABSORCION, en cuya virtud,

EXPONE:

I.- Que, la presente Fusión por Absorción resulta ser una fusión especial, de las recogidas en el artículo 49 de la vigente Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las

sociedades mercantiles, al ostentar la sociedad-
absorbente "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." la
titularidad, de forma directa, del 100 por 100 de
las participaciones sociales de la sociedad
absorbida "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.",
SOCIEDAD UNIPERSONAL.-----

El Proyecto común de Fusión de dichas sociedades
fue elaborado y aprobado por el órgano de
administración de la entidad "LOVELANDERS SEXY
LIVING, S.L.", la cual a su vez es socio y
accionista único de la entidad "WE ARE YOU
PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL,
el 31 de octubre de 2015.-----

Al tratarse de una absorción de sociedad
íntegramente participada no ha sido necesaria la
inclusión en el proyecto de fusión de las menciones
2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley 3/2009,
de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales
de las Sociedades Mercantiles (en adelante LMESM),
así como tampoco han sido necesarios los informes
de los administradores y expertos sobre el proyecto
de fusión, ni el aumento de capital en la sociedad
absorbente, ni la aprobación de la fusión por la
Junta General de la Sociedad absorbida, todo ello

CS0538546

09/2015



de acuerdo con la facultad otorgada por los apartados 1º, 2º, 3º y 4º del punto primero del artículo 49 de la reiterada LMESM. -----

Tratándose de una fusión impropia no requiere el depósito previo del proyecto de fusión en el Registro Mercantil, al ser tomado el acuerdo de fusión en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de las mercantiles fusionadas. -----

II.- Que, careciendo las sociedades intervinientes en la fusión de página web, el acuerdo de fusión fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número 221, correspondiente al día 19 de noviembre de 2015, página 12895, y en el diario "LA OPINIÓN DE MÁLAGA", de esta provincia, de fecha 19 de noviembre de 2015. -----

III.- Igualmente manifiesta el señor compareciente que ha sido puesto a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores (no existen obligacionistas ni -----

titulares de derechos especiales) la documentación e información referida por el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, a excepción de aquella no exigible por las características de la fusión aprobada.-----

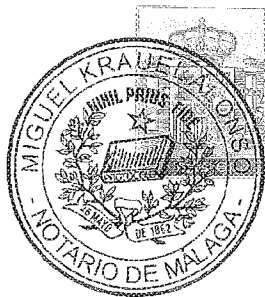
IV. - Asimismo, hace constar que en el anuncio donde se publica el acuerdo de fusión, se recoge el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, el derecho de los socios a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, y también el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.-----

V.- Que transcurrido un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión de fecha 19 de noviembre de 2015, no ha existido oposición alguna por parte de los acreedores.-----

VI - Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el señor compareciente, conforme

CS0538545

09/2015



interviene, procede al otorgamiento de la presente escritura de Fusión de Sociedades, y-----

OTORGA:

PRIMERO: Que, deja formalizado el acuerdo de fusión adoptado por las mercantiles "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." y "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de socios de la primera, y decisión de socio único de la última, en la sesión conjunta celebrada el día 31 de octubre de 2015, procediendo por la presente a su elevación a público y formalizan la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de la mercantil "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL (sociedad absorbida), por parte de la mercantil "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." (sociedad absorbente), con el traspaso en bloque de todo el patrimonio de aquélla a ésta.-----

En su consecuencia, la sociedad absorbente

"LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.", sucede íntegramente a título universal a la sociedad absorbida "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, en todos sus bienes derechos y obligaciones, entendiéndose transmitido el patrimonio íntegro de ésta a aquélla por el mero hecho del presente otorgamiento.-----

La sociedad absorbente ocupará en adelante la posición jurídica de la sociedad absorbida quedando desde este momento como única persona legitimada para la plena, libre e ilimitada disposición sobre cualesquiera bienes y derechos, los conocidos, o no conocidos, que pertenezcan a la sociedad absorbida, por cualquier título, de los cuales entra en este acto en posesión y los que podrá recuperar, reivindicar y, tratándose de créditos, exigirlos y cobrarlos, de cualesquiera personas y entidades.--

Esta subrogación en todo tipo de derechos y obligaciones o en relaciones de hecho de que fuera titular la sociedad absorbida será tenida por eficaz en cualquier ámbito, judicial o extrajudicial, y a todos los efectos respecto de terceros por imperativo legal, sin más requisito que la sola acreditación documental de esta

CS0538544

09/2015



NOTARIO DE MALAGA



escritura, mediante copia- autorizada o testimonio parcial de la misma y cumplimiento de los requisitos registrales y de publicidad que, en su caso, se precisen. -----

En orden a los acuerdos que se formalizan, el señor compareciente me hace entrega de la documentación siguiente: -----

31/10/15

1) Proyecto común de fusión, y Balances de fusión de cada sociedad, suscrito por el Administrador Único de ambas sociedades intervinientes en la fusión, el propio compareciente, cuya firma legitimo por reconocimiento que de las mismas hace a mi presencia. -----

Dicho proyecto de fusión y Balances se contiene en un total de siete folios de papel simple, que rubrico y sello, dejándolos incorporados a esta matriz, y de su contenido se dará traslado a las copias de la presente. -----

2) Certificaciones referidas al acuerdo de

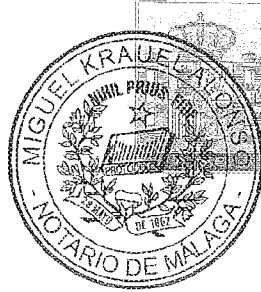
fusión adoptados en Junta Universal de cada una de las mercantiles "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." y decisión de ésta, en calidad de socio único de la mercantil "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, con asistencia del órgano de administración de cada una de las citadas mercantiles, celebrada el día 31 de octubre de 2015.-----

Cada una de dichas certificaciones, expedidas por Don Francisco Dorronsoro Rueda, en calidad de administrador único de las respectivas mercantiles intervinientes en la fusión, cuya firma legitimo por reconocimiento que de las mismas hace a mi presencia, cada una de las cuales se encuentra extendida en un folio de papel simple cubierto sólo por una de sus caras, que rubrico y sello, dejándolas yo, Notario, incorporadas a esta matriz.

3) Sendas publicaciones del acuerdo de fusión, en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", de fecha 19 de noviembre de 2015, número 221; y en el diario "LA OPINION DE MÁLAGA", de la provincia, de fecha 19 de noviembre de 2015, fotocopia de cada una de las cuales dejo yo, Notario, incorporadas a esta matriz.-----

CS0538543

09/2015



SEGUNDO. - Como consecuencia de la fusión, queda disuelta y extinguida, sin abrir periodo de liquidación, la sociedad absorbida, "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", y se amortizan todas las participaciones de ésta. -----

TERCERO. - Ningún acreedor social de ninguna de las sociedades intervinientes en esta fusión, se ha opuesto a ella en tiempo y forma. -----

CUARTO. - A tenor, de la exigencia establecida en el artículo 230 del Reglamento del Registro Mercantil se acompañan a la presente escritura los anuncios de publicación del acuerdo de fusión. ----

QUINTO. - A los efectos prevenidos en la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones concordantes, se hace constar que los Balances de Fusión de las sociedades que se han fusionado y que han quedado anteriormente incorporados a la presente escritura, no han variado en relación con los últimos efectuados y que se encuentran depositados en el

Registro Mercantil de Málaga.-----

SEXTO.- Declara el señor compareciente en la representación que ostenta de la mercantil "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." (sociedad absorbente) que, como consecuencia de la fusión no se han modificado los estatutos sociales de la sociedad absorbente, y, por consiguiente, la sociedad se rige por aquellos que quedaron incorporados a la escritura de su adaptación reseñada en la intervención de esta escritura.-----

*fecha a que se le
debe aplicar
el grupo*

SÉPTIMO.- A efectos contables todas las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, a partir del día 19 de junio de 2015, se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.".-----

OCTAVO.- Régimen Fiscal: A efectos de lo dispuesto en el artículo 96.1.a del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, se hace constar que la presente fusión se acoge al régimen especial de neutralidad fiscal regulado en el Capítulo VII de la citada Ley. A tal efecto, y en cumplimiento de lo previsto en la misma, las sociedades que intervienen en la fusión presentarán

CS0538542

09/2015



MINISTERIO DEL ESTADO



un escrito conjunto ante el Ministerio de Economía y Hacienda, comunicando que se acogen a dicho régimen fiscal especial, con carácter previo a la inscripción de la presente escritura. -----

NOVENO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil la toma de razón de los mismos en los libros a su cargo. -----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: El señor compareciente renuncia expresamente y solicita de mí, Notario, la NO PRESENTACIÓN telemática de copia de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. -----

Hago verbalmente al señor compareciente las reservas y advertencias legales pertinentes, y especialmente las de carácter fiscal y las relativas al Reglamento del Registro Mercantil. ---

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros

automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.-----

Lee el señor compareciente, por su elección, la presente escritura, la consiente libremente y firma.-----

El presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante.-----

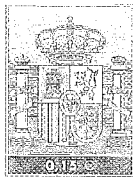
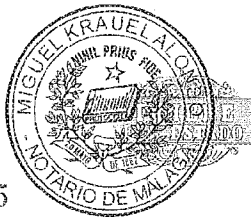
De haberle identificado por medio de su documento, con fotografía y firma, reseñado en la comparecencia y de todo lo demás contenido en este instrumento, y de quedar extendido en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los ocho precedentes en orden correlativo inverso, yo, Notario, DOY FE.-----

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: MIGUEL KRAUEL ALONSO.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

CS0538541

09/2015



PROYECTO COMUN DE FUSION

PROYECTO COMUN DE FUSION DE LAS SOCIEDADES "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." Y "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U."

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el administrador único de las sociedades "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." y "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U.", redacta y suscribe conjuntamente el presente proyecto de fusión.

1.- Identificación de las sociedades intervinientes en la fusión.

1.1 Sociedad Absorbente:

Denominación social: "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.". (Anteriormente denominada Pleasure Cake, S.L.)

Domicilio social: C/ Licurgo, 49, Polígono Industrial Santa Bárbara, 29.004, Málaga.

Datos registrales: Registro Mercantil de Málaga, tomo 4619, libro 3527, folio 114, hoja número MA-100607, inscripción 1ª.

NIF.: B-92.988.922.

1.2 Sociedad Absorbida:

Denominación social: "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U.".

Domicilio social: C/ Licurgo, 49, Polígono Industrial Santa Bárbara, 29.004, Málaga.

Datos registrales: Registro Mercantil de Málaga, tomo 4583, libro 3491, folio 194, hoja número MA-99461

NIF.: B-92.960.814.

1.3 Sociedad resultante:

Denominación social: "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.". (Anteriormente denominada Pleasure Cake, S.L.)

Domicilio social: C/ Licurgo, 49, Polígono Industrial Santa Bárbara, 29.004, Málaga.

Datos registrales: Registro Mercantil de Málaga, tomo 4619, libro 3527, folio 114, hoja número MA-100607, inscripción 1ª.

NIF.: B-92.988.922.

2.- Procedimiento y propósito de la fusión.

Por medio de la fusión proyectada, la sociedad "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." (Sociedad Absorbente), absorberá a la entidad "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U." (Sociedad Absorbida), que tras el proceso de fusión se extinguirá sin liquidación, y transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, quién adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

La Sociedad Absorbente es titular directa del 100% de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, por lo que la fusión se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009 y, en consecuencia, no será necesario: (I) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley 3/2009; (II) los informes de administradores y expertos independientes sobre el proyecto de fusión; (III) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente y (IV) la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

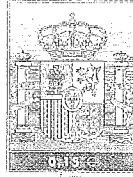
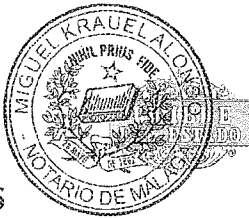
El hecho de que la fusión pueda finalmente aprobarse en junta universal y por unanimidad, no restringirá los derechos de información sobre la fusión de los representantes de los trabajadores, quedando a su disposición en la sede social la información contenida en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

El propósito de la fusión radica en la conveniencia de concentrar en una única sociedad toda la actividad empresarial y todo el patrimonio del grupo formado por las dos entidades que se fusionan, de forma que se consigue, a través de la presentación de unas únicas cuentas anuales, facilitar la percepción externa del grupo logrando con ello una mejor imagen fiel de la totalidad de su patrimonio, lo cual facilitará con ello la capacidad de obtener financiación de entidades bancarias y terceros en general.

Adicionalmente se consiguen, con la concentración en una única entidad, ahorros de costes por las sinergias que se producen en los procesos productivos, dado que

CS0538540

09/2015



históricamente, ambas compañías han venido desarrollando la misma actividad productiva que consta en sus idénticos objetos sociales. El objeto social de ambas compañías es: la importación, exportación, distribución, diseño y fabricación de lencería, perfumería, juguetería erótica y complementos, consulta de estrategia de marketing, gabinete de comunicación, medios audiovisuales y web.

Estas sinergias se pondrán de manifiesto como consecuencia de:

- a) Un mayor poder de negociación frente a proveedores, al aumentar los volúmenes de pedido. A mayores volúmenes de compra, mejores precios se pueden obtener, no sólo ya de proveedores de mercaderías, sino de proveedores de servicios clave para el negocio, como los transportes de mercancías en el ámbito de las importaciones y exportaciones.
- b) La unificación de las bases de datos manejadas por ambas empresas, producirán efectos de reducción de costes a nivel de gastos generales y de administración, consultorías externas y asesorías y proveedores de servicios en general.
- c) De cara a la obtención de la financiación necesaria para el negocio, la fusión permitirá una mayor claridad en los planteamientos y una concentración de garantías bajo la titularidad de la entidad resultante, que ayudará a la obtención de la financiación necesaria, tanto externa como por parte de socios.
- d) Una mayor percepción de imagen de marca única por parte de clientes y frente al mercado en general, lo que, sin duda, tendrá efectos positivos sobre la cifra de negocios.

3.- Tipo de canje, compensación en metálico y procedimiento de canje.

Al ser la Sociedad Absorbente único socio y, en consecuencia, titular directo de todas las participaciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, incluir en el presente proyecto de fusión ninguna mención acerca del tipo de canje, la compensación complementaria en dinero o el procedimiento de canje, ni información sobre la valoración de activos y pasivos, ni la fecha de participación en las ganancias.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital social de la Sociedad Absorbente, ni será necesaria la elaboración de los informes de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto común de fusión, ni se requerirá la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

h.

4.- Aportaciones de industria o las prestaciones accesorias.

No existen aportaciones de industria o prestaciones accesorias vinculadas a las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión.

h.

5.- Derechos especiales.

No existe en ninguna de las sociedades participantes en la fusión ninguna clase de participaciones sociales especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las participaciones sociales, ni se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

h.

6.- Ventajas concretas a expertos y administradores.

Por tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, no será necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.2º de la Ley 3/2009, la elaboración de informes sobre el proyecto común de fusión por parte de los expertos independientes, ni por parte de los administradores.

Por otro lado, no se prevé el otorgamiento de ventajas de ninguna clase en la Sociedad Absorbente a los administradores de las sociedades participantes en la operación.

h.

7.- Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 19 de Junio de 2015. B

8.- Estatutos de la sociedad resultante.

h.

No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.

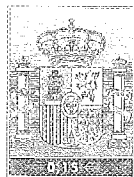
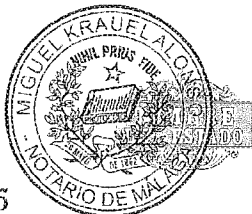
h.

9.- Consecuencias de la fusión sobre el empleo, órganos de administración y responsabilidad social de la empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.11º de la Ley 3/2009, se hace constar que la fusión no tendrá ninguna consecuencia para los empleados de las

CS0538539

09/2015



sociedades que se fusionan. La Sociedad Absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones laborales de la Sociedad Absorbida.

De igual manera, la fusión no tendrá impacto en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, que mantendrá la misma estructura y composición consistente en un Administrador único: D. Francisco Dorronsoro Rueda.

La fusión no afectará a la responsabilidad social de la Sociedad Absorbente, quién, tras la inscripción de la fusión, asumirá la totalidad de las deudas sociales de la Sociedad Absorbida, sin más límites ni condiciones que los propios de su tipo social y sin perjuicio del derecho de oposición de los acreedores establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

10.- Otras menciones.

10.1 Régimen fiscal

A efectos de lo dispuesto en el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se hace constar que la fusión proyectada se acoge al régimen especial de neutralidad fiscal regulado en el Capítulo VII de la citada Ley. A tal efecto, y en cumplimiento de lo previsto en la misma, las sociedades que intervienen en la fusión presentarán un escrito conjunto ante el Ministerio de Economía Y Hacienda, comunicando que se acogen a dicho régimen fiscal especial, antes de los tres meses siguientes a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, según se establece en el artículo 47.3 del Real Decreto 995/2001, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de regímenes fiscales especiales.

10.2 Publicación del acuerdo de fusión.

El administrador único de las sociedades que se fusionan hará público el acuerdo de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de gran circulación en Málaga, en los términos indicados en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, con la menos un mes de antelación a la fecha prevista para la formalización de la fusión.

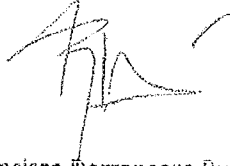
10.3 Suscripción del proyecto.

Todos los miembros del órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión proyectada, esto es, el administrador único de las sociedades "LOVELANDERS

SEXY LIVING, S.L." Y "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U.", suscriben el presente proyecto común de fusión.

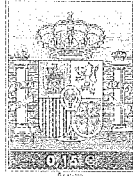
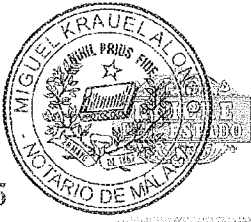
Firmado en Málaga, a 31 de Octubre de 2015

Por "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." Y "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U."



D. Francisco Dorronsoro Rueda.

(Como Administrador Único de ambas entidades.)



CS0538538

09/2015

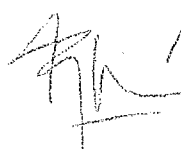
absoluto

LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.
BALANCE DE SITUACION
BALANCE DE FUSION

31/10/2015

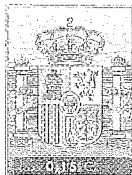
ACTIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	649.386,62
I. Inmovilizado intangible	35.000,00
1. Desarrollo	35.000,00
II. Inmovilizado material	542,62
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	542,62
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	613.844,00
1. Instrumentos de patrimonio	613.844,00
B) ACTIVO CORRIENTE	292.237,84
II. Existencias	4.569,74
1. Comerciales	4.569,74
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	65.796,43
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	60.842,32
6. Otros créditos con las Administraciones públicas	4.954,11
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	221.861,10
5. Otros activos financieros	221.861,10
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10,57
1. Tesorería	10,57
TOTAL ACTIVO	941.624,46

BALANCE DE FUSIÓN	31/10/2015
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	941.624,46
A) PATRIMONIO NETO	645.437,93
A-1) Fondos propios	645.437,93
I. Capital	284.595,50
1. Capital escriturado	284.595,50
II. Prima de emisión	218.524,90
III. Reservas	455.484,00
1. Legal y estatutarias	40.189,52
2. Otras reservas	415.294,48
V. Resultados de ejercicios anteriores	-265.303,02
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-265.303,02
VII. Resultado del ejercicio	-47.863,45
B) PASIVO NO CORRIENTE	228.800,60
II. Deudas a largo plazo	228.800,60
2. Deuda con entidades de crédito	112.513,21
5. Otros pasivos financieros	116.287,39
C) PASIVO CORRIENTE	67.385,93
III. Deudas a corto plazo	40.859,70
2. Deuda con entidades de crédito	30.637,51
5. Otros pasivos financieros	10.222,19
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	26.526,23
1. Proveedores	11.301,16
3. Acreedores varios	14.222,83
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.002,24
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	941.624,46




CS0538537

09/2015



LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(BALANCE DE FUSIÓN)

31/10/2015

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. Importe neto de la cifra de negocios	0,00
a) Ventas	0,00
b) Prestación de servicios	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-4.166,39
a) Consumo de materias primas	-4.166,39
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Consumo de materiales, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
5. Otros ingresos de explotación	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0,00
6. Gastos de personal	0,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	0,00
b) Cargas sociales	0,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-18.400,80
a) Factores exteriores	-18.400,80
b) Tributos	0,00
c) Peridas, deterioro y variación de plusvalores por operaciones comerciales	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	0,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-539,60
a) Deterioros y pérdidas	-539,60
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-23.106,79
12. Ingresos financieros	281,90
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00
a1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a2) En terceros	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	281,90
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	281,90
13. Gastos financieros	-25.038,56
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
b) Por deudas con terceros	-25.038,56
c) Por actualización de provisiones	0,00
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cambio de negociación y otros	0,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00
15. Diferencias de cambio	0,00
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-24.756,66
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-47.863,45
17. Impuestos sobre beneficios	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	-47.863,45
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00
b.1. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-47.863,45

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2015

WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.
BALANCE DE SITUACION
BALANCE DE FUSIÓN

misma fecha
2015

31/10/2015

ACTIVO

A) ACTIVO NO CORRIENTE

298.128,99

I. Inmovilizado intangible

201.637,19

- 1. Desarrollo
- 3. Patentes, licencias, marcas y similares
- 5. Aplicaciones informáticas

83.146,42

110.154,44

8.336,33

II. Inmovilizado material

11.263,68

- 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material

11.263,68

V. Inversiones financieras a largo plazo

3.000,00

- 5. Otros activos financieros

3.000,00

VI. Activos por impuesto diferido

82.228,12

B) ACTIVO CORRIENTE

271.046,99

II. Existencias

135.987,83

- 1. Comerciales
- 2. Materias primas y otros aprovisionamientos
- 4. Productos terminados

19.591,57

11.544,55

104.851,71

III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

93.666,88

- 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios
- 6. Otros créditos con las Administraciones públicas

89.880,84

3.786,04

VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

41.392,28

- 1. Tesorería

41.392,28

TOTAL ACTIVO

569.175,98

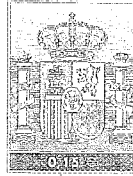


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



09/2015



CS0538536

BALANCE DE FUSIÓN	31/10/2015
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	569.175,98
A) PATRIMONIO NETO	84.696,31
A-1) Fondes propios	84.696,31
I. Capital	616.850,00
1. Capital escriturado	616.850,00
III. Reservas	-20.135,84
2. Otras reservas	-20.135,84
V. Resultados de ejercicios anteriores	-435.947,11
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-435.947,11
VII. Resultado del ejercicio	-76.070,74
C) PASIVO CORRIENTE	484.479,67
III. Deudas a corto plazo	305.815,76
5. Otros pasivos financieros	305.815,76
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	178.663,91
1. Proveedores	64.629,88
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	60.842,32
3. Acreedores varios	38.157,58
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	6.794,21
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	8.239,92
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	569.175,98

WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(BALANCE DE FUSIÓN)

31/10/2015

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocios	248.294,06
a) Ventas	248.294,06
b) Prestación de servicios	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-139.495,03
a) Consumo de mercancías	-137.300,03
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-2.195,00
c) Traspasos realizados por otras empresas	0,00
d) Consumo de mercancías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00
5. Otros ingresos de explotación	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0,00
6. Gastos de personal	-93.823,91
a) Sueldos, salarios y asimilados	-71.613,75
b) Cargas sociales	-22.210,16
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-72.469,83
a) Servicios exteriores	-72.036,91
b) Tributos	-432,92
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-9.433,17
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-7.096,94
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	-7.096,94
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-74.024,82
12. Ingresos financieros	1.354,88
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00
a1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a2) En terceros	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.354,88
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	1.354,88
13. Gastos financieros	-1.961,77
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
b) Por deudas con terceros	-1.961,77
c) Por actualización de provisiones	0,00
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cartera de negociación y otros	0,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00
15. Diferencias de cambio	-1.439,03
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-2.045,92
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-76.070,74
17. Impuestos sobre beneficios	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	-76.070,74
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-76.070,74

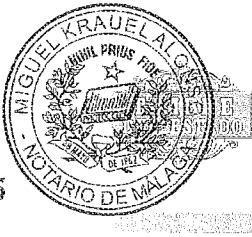


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CS0538535

09/2015



FRANCISCO DORRONSORO RUEDA, en calidad de Administrador Único de la mercantil "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.", -----

5/11/15

CERTIFICO: -----

Que del Libro de Actas de la Sociedad resulta lo siguiente: -----

1.- Que con fecha ~~31 de octubre de 2015~~ y en el domicilio social, se reunió la Junta general con el carácter de UNIVERSAL. -----

5/11/15

2.- Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, quienes al finalizar la reunión aprobaron el Acta, la cual fue firmada por el Presidente y Secretario de la Junta. -----

ver diligencia

3.- Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes ACUERDOS: -----

a) APROBAR el Proyecto Común de Fusión de las Sociedades "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." y "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL. -----

b) APROBAR los Balances de Fusión de ambas sociedades. -----

Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince. -----

[Handwritten signature]



Asistente

FRANCISCO DORRONSORO RUEDA, en calidad de Administrador Único de la mercantil "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L." SOCIEDAD UNIPERSONAL,

CERTIFICO:-----

Que del Libro de Actas de la Sociedad resulta lo siguiente:-----

1.- Que con fecha 5 de Noviembre de 2015 y en el domicilio social, se reunió la Junta General con el carácter de UNIVERSAL.-----

2.- Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, quienes al finalizar la reunión aprobaron el Acta, la cual fue firmada por el Presidente y Secretario de la Junta.-----

3.- Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes ACUERDOS:-----

a) APROBAR el Proyecto Común de Fusión de las Sociedades "LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L." y "WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL.-----

b) APROBAR los Balances de Fusión de ambas sociedades.-----

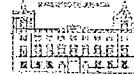
Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.-----

09/2015



BOE

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 221

Jueves 13 de noviembre de 2015

Pág. 12895

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10965 LOVELANDERS SEXY LIVING, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
WE ARE YOU PARTNERSHIP SOLUTIONS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)



De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 2 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que los socios por unanimidad de la sociedad Lovelanders Sexy Living, S.L., ejerciendo las competencias propias de la Junta General, han aprobado en fecha 5 de noviembre de 2015, la fusión por absorción, como sociedad íntegramente participada, de We Are You Partnership Solutions, S.L.U. (Sociedad absorbida) por parte de Lovelanders Sexy Living, S.L. (Sociedad absorbente), con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la atribución del patrimonio íntegro a título universal, a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la misma en los términos y condiciones del proyecto de fusión redactado por el Administrador Único de ambas sociedades participantes en la fusión en fecha de 31 de octubre de 2015. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por las compañías en fecha 31 de octubre 2015.

La fusión se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME, al encontrarse la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente. En consecuencia, no resulta necesaria para la fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la Ley, (ii) el aumento de capital social de la sociedad absorbente, ni (iii) los informes de los administradores y expertos independientes.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME no procede la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado el acuerdo por unanimidad en junta universal por los socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.

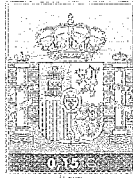
En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y del balance de fusión, y a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión por absorción.

Málaga, 13 de noviembre de 2015.- D. Francisco Dorronsoro Rueda, como Administrador Único de ambas sociedades.

ID: A150053216-1

CS0538533

09/2015



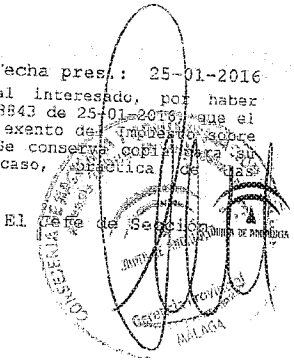
ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de LA PARTE COMPARECIENTE, SEGÚN INTERVIENE, la expido en dieciocho folios de papel exclusivo para documentos notariales el presente y los diecisiete posteriores correlativos en orden y de la misma serie empezando la copia en el último de ellos. En Málaga a cuatro de enero de dos mil dieciséis. DOY FE. -----

Bases: 616.850
616.850
Números: 2,1,4,1,4,2,7,5,1/6,1,6,5,2
Derechos: 1.314,32

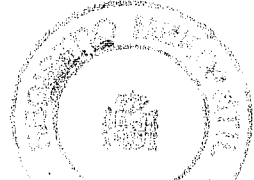


RUE:ITPAJD -EH2901-2016/1254 fecha pres.: 25-01-2016
El presente documento se devuelve al interesado, por haber alegado en autoliquidación 600 2 516718843 de 25-01-2016, que el acto o contrato a que se refiere está exento de impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia para su ulterior comprobación, y en su caso, pública de liquidaciones que procedan.

Fecha: 25 de ENERO de 2016



PRESENTE A LA NOVA DIA
ALENTO Y DIARIO A QUE SE HARE
LA ANTERIOR NOTA DE ENVIADO
EM LA CARATULA DEL DOCUMENTO



Registro Mercantil Málaga
C/ CERROJO 17 1 - 29007 MÁLAGA

LOVELANDERS SEXY LIVING SL

DOCUMENTO: 1/2016/3.534,0 ASIENTO: 369/1199 DE FECHA: 25/01/2016

Jose Miguel Crespo Monerri, Registrador Mercantil de MALAGA, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 5469

LIBRO : 4376

FOLIO : 194

HOJA : MA-100607

INSCRIP.: 13

En unión de testimonio de una diligencia de subsanación que consta extendida en la presente escritura, con fecha 11 de Febrero de 2016, por el Notario Don Antonio Vaqueru Aguirre, en sustitución de su compañero de residencia Don Miguel Krauel Alonso.

FACTURA:

2011/2016/4751

MÁLAGA, 25 de Febrero de 2016

EL REGISTRADOR



R.D. 16/12/2011: Base: 616.950,00. Nº Arancel: 5,11. Base S/C: Nº arancel: 13,19,20,21,22,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 631,87

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

PATENT

REEL: 051184 FRAME: 0209

WE ARE YOU, PARTNERSHIP SOLUTIONS SL

DOCUMENTO: 1/2016/3.534,0 ASIENTO: 369/1199 DE FECHA: 25/01/2016
Jose Miguel Crespo Monerri, Registrador Mercantil de MALAGA, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 4583

LIBRO : 3491

FOLIO : 196

HOJA : MA-99461

INSCRIP.: 5

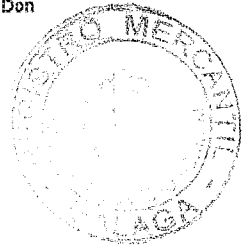
En unión de testimonio de una diligencia de subsanación que consta extendida en la presente escritura, con fecha 11 de Febrero de 2016, por el Notario Don Antonio Vaguero Aguirre, en sustitución de su compañero de residencia Don Miguel Krauel Alonso.

FACTURA:

POU/2016/4751

MÁLAGA, 25 de Febrero de 2016

EL REGISTRADOR



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible. Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Institución de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



CERTIFICATION OF TRANSLATION

I, Estefania Y. Fernández López Osornio, hereby certify that I am competent in English and Spanish and that I have provided an accurate English language translation of the attached document.



.....
Signature of Translator

28/11/2019

.....
Date

Estefania Y. Fernández López Osornio

.....
Name of Translator